



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. 556 MAGAP

ALBERTO MARIO LARCO VERA

SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 431 MAGAP del 01 de noviembre de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola, Ing. Mauricio Proaño Cifuentes, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica referente a la “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS SEMI-PROFESIONALES PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”;

**Que**, con fecha 10 de noviembre de 2011, a las 18h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-23-2011, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS SEMI-PROFESIONALES PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”;

**Que**, mediante Resolución No. 431 MAGAP de 01 de noviembre de 2011, se designa la Comisión Técnica para el presente proceso al Director de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Fomento Agrícola del MAGAP, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del “MAGAP”; Ing. Diego Velasteguí, Gerente de UNISA; y, Sr. Freddy Parra, profesional afín a la contratación. Actúa como Secretario la el Dr. Ángel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica; funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de las ofertas técnicas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-21-2011 del 18 de noviembre de 2011, el Ing. Felipe Sotomayor Orejuela, quien preside la Comisión; Sr. Freddy Parra, profesional afín al objeto de la contratación, luego de haber analizado la oferta única presentada por la Sra. Iliana Izurieta Cevallos, representante legal de la Compañía COMPUSELF, determinan que la misma no cumple con todos los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, conforme a la cláusula 3.11, referente a las Causas de Rechazo de los Pliegos, numeral 3.11.1, se rechaza la oferta, por lo tanto se la inhabilita para continuar con el proceso de contratación de acuerdo al cronograma determinado en el Portal de Compras Públicas y resuelven recomendar al Subsecretario de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la declaratoria del proceso SIE-MAGAP-21-2011M, conforme a lo previsto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales (...)” y se disponga su archivo ;

**Que**, el numeral cuarto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:

4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada (.....)



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;*

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales, Coordinadores Generales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 1524 SDO/GRH, de 02 de diciembre de 2011, fue designado como Subsecretario de Fomento Agrícola, el Ing. Alberto Mario Larco Vera;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar desierto y archivo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-21-2011, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS SEMI-PROFESIONALES PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”, de conformidad con el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales.

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **28 DIC 2011**

**ING. ALBERTO MARIO LARCO VERA**

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

M.F.V.T.G.M